



Partido de la Revolución Democrática



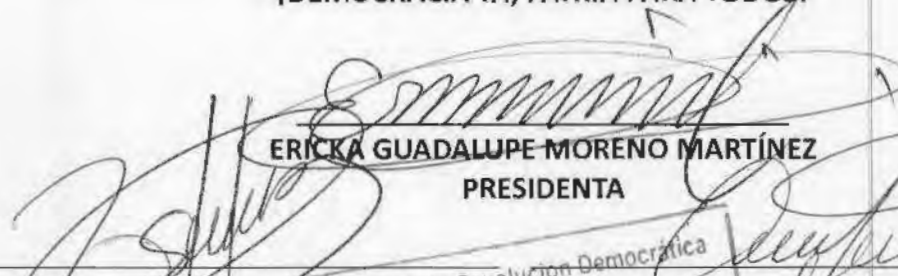
ACU-CECEN/02/125/2016

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 13:30 horas del día 5 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/02/125/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACION JURÍDICA, SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO."


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

ACUERDO ACU-CECEN/02/125/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA, SUSTITUCIONES Y RENUNCIAS DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso a), 15 a) b) 58, 64, 66 párrafo segundo, 69, 87, 88, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en la fecha 23 de septiembre, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 4 Que con fecha el 21 de Octubre de 2014 se emitió la lista definitiva de Consejeros Estatales mediante el acuerdo " ACU-CECEN/0910/22/2014 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

CUAL SE REALIZA LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DURANGO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

5 En fecha 23 de octubre de 2014 se emite mediante el acuerdo ACU-CECEN/10/38/2014, LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES, EN EL ESTADO DE DURANGO.

6 Que en fecha 18 de enero del 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO A DESARROLLARSE EL 18 DE ENERO DE 2015”.

7 Que en fecha 3 de septiembre del año en curso, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/08/489/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATATL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE.

8 Que en fecha 4 de septiembre del 2015 esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/08/490/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO”.

9 Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado “Línea Política”.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

- 10 Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
- 11 Que en fecha 11 de noviembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/615/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".
- 12 Que en fecha 13 de noviembre de 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/619/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE DURANGO PARA EFECTOS DE REALIZACION DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 13 Que tal y como lo establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Ejecutivo, Legislativo y los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango.
- 14 Que el propio artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, "señala el derecho de los Partidos Políticos a solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- 15 Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de Noviembre de 2015, se llevó a cabo el CUARTO PLENO ORDINARIO DE CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE DURANGO.
- 16 Que en fecha 8 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACUCECEN/12/650/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LA CANDIDATA O CANDIDATO A GOBERNADOR, EN EL PROCESO LOCAL 2015-2016.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

17 Que en fecha 17 de diciembre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4714, mediante el cual la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal de Durango remite la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO.

18 Que en fecha 18 de Diciembre del 2015, éste Órgano Electoral, emitió el "ACUERDO ACUCECEN/12/674/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO."

19 Que en fecha 21 de Diciembre del 2015, éste Órgano Electoral, emitió la "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACUCECEN/12/674/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE DURANGO."

20 Que en el caso de que el Consejo Estatal acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la presente convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

21 Que en la "BASE I DEL TIPO DE CARGOS A ELEGIR" establece que se elegirán, Diez candidaturas



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

a Diputados por el principio de Representación Proporcional, propietario y suplente, para la única circunscripción electoral del Estado de Durango. I

22

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir el Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo Gobernador del Estado libre y soberano de Durango, el cual se llevó a cabo en calle Laureano Roncal 352 sur, de la Zona Centro Durango, Durango y de manera supletoria en el domicilio oficial de la Comisión Electoral sito en la calle de Durango Número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México D.F., del 21 al 25 de diciembre de dos mil quince, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas del 21 al 24 de diciembre, y de 9:00 hasta las 24:00 horas el día 25 de diciembre del presente año, cumpliendo su periodo de subsanación correspondiente que corrió de las 9:00 horas a las 24:00 horas, del día 26 y 27 de diciembre de 2015.

23

Que dentro del periodo de registro señalado en la "BASE II DEL METODO DE ELECCIÓN", se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a para el cargo Diputados y Diputadas por el principio de Representación proporcional del Estado libre y soberano de Durango, que a continuación se enlistan, propietarios y suplentes, para la única circunscripción electoral del Estado de Durango.

24

Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos antes descritos en el numeral "24" de este ordenamiento, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

25

Que en fecha 4 de febrero de dos mil dieciséis ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 379 signado por el C. JOSÉ ANTONIO SOLIS CAMPOS en su carácter de representante del Folio 02 de la planilla de Precandidatos a Diputadas Local por Representación Proporcional del Estado de Durango, mediante el cual solicita se aprueben las renunciaciones y sustituciones de las CC. RUIZ RÍOS



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

FIDELIA y la C. GODINA VICARIO JUANA en su calidad de Precandidatas a Diputadas Locales propietaria y suplente respectivamente por el principio de Representación Proporcional por el Estado de Durango, y solicitando ser sustituidas por las CC. VERÓNICA GALIDO REYES y LEAL BUSTAMANTES ROSA ELIA como Precandidatas a Diputadas Locales propietaria y suplente respectivamente por el principio de Representación Proporcional por el Estado de Durango.

26

Que con fecha 5 de febrero de dos mil dieciséis ingresó mediante la oficialía de parte de esta Comisión escrito signado por el C. ISRAEL SOTO PEÑA, representante legal del Folio 09 de la fórmula de Precandidatos a Diputado Local por Mayoría Relativa, del Distrito Electoral Local XIV del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, mediante el cual solicita se aprueben la renuncia y sustitución del C. DAVID RAMOS ZEPEDA en su calidad de Precandidatas a Diputado Local Propietario por el principio de Mayoría Relativa correspondiente al Folio 09 del Distrito Electoral Local XIV del Estado de Durango, y solicitando ser sustituido por el C. RUBEN MEZA GONZALEZ Precandidatas a Diputado Local Propietario por el principio de Mayoría Relativa correspondiente al Folio 09 del Distrito Electoral Local XIV del Estado de Durango.

Por lo expuesto anteriormente, este órgano Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b), y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto; 1, 5, inciso a), 65, 66, 67 y 68 del Reglamento de Elecciones y Consultas, se tiene por presentado el documento descrito en el considerando 25 del presente escrito; por lo que hace a la solicitud de renuncia de las C.C. RUIZ RIOS FIDELIA CC. RUIZ RÍOS FIDELIA y GODINA VICARIO JUANA en su calidad de Precandidatas a Diputadas Locales propietaria y suplente respectivamente por el principio de Representación Proporcional por el Estado de Durango para ser sustituidas por las CC. VERÓNICA GALIDO REYES y LEAL BUSTAMANTES ROSA ELIA como Precandidatas a Diputadas Locales propietaria y suplente respectivamente por el principio de Representación Proporcional por el Estado de Durango. **SE APRUEBA RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN PARA QUEDAR INTEGRADA LA FÓRMULA DE LA**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

SIGUIENTE MANERA:

ESTADO	TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME A REGISTRO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
DURANGO	CONSEJO	2	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	VERONICA GALINDO REYES	M	N/A	I	COMPLETO
DURANGO	CONSEJO	2	DIPUTADO RP	SUPLENTE	ROSA ELIA LEAL BUSTAMANTES	M	N/A	I	COMPLETO

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b), y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto; 1, 5, inciso a), 65, 66, 67 y 68 del Reglamento de Elecciones y Consultas, se tiene por presentado el documento descrito en el considerando 26 del presente escrito; por lo que hace a la solicitud de renuncia y sustitución del C. DAVID RAMOS ZEPEDA en su calidad de Precandidato a Diputado Local propietario por el principio de Mayoría Relativa correspondiente al Folio 09 del Distrito Electoral Local XIV por el Estado de Durango para ser sustituido por el C. RUBEN MEZA GONZALEZ como Precandidato Propietario. **SE APRUEBA RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN PARA QUEDAR INTEGRADA LA FÓRMULA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ESTADO	TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME A REGISTRO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
DURANGO	CONSEJO	9	DIPUTADO MR DTTQ 14	PROPIETARIO	RUBEN MEZA GONZALEZ	H	N/A	I	COMPLETO
DURANGO	CONSEJO	9	DIPUTADO MR DTTQ 14	SUPLENTE	CRUZ MARTINEZ JUAN JOSE	H	N/A	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/125/2016

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Durango del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO

Dirección Jurídica